

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

|                          |   |
|--------------------------|---|
| Entidad convocante :     | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE   |
| Nomenclatura :           | AS-SM-3-2023-MDSC/CS-1  |
| Nro. de convocatoria :   | 1   |
| Objeto de contratación : | Bien  |
| Descripción del objeto : | ADQUISICION DE MOTOCICLETAS PARA LA PARTICIPACION CIUDADANA, DE LA PARTIDA 2.00 DE EQUIPAMIENTO SERVICIO DE PROTECCION DEL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION Y PROMOCION DE LAS FAMILIAS EN LA PARTICIPACION CIUDADANA DEL DISTRITO DE SAN CLEMENTE DE LA PROVINCIA DE PISCO DEL DEPARTAMENTO DE ICA¿ |

|                         |               |                  |            |
|-------------------------|---------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20604319456   | Fecha de envío : | 28/03/2023 |
| Nombre o Razón social : | KAYCOL S.A.C. | Hora de envío :  | 17:32:58   |

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

Circulina: circulina Azul

No se indica si la circulina será de luz halógena, estroboscópica o de LED.

Sin embargo, de acuerdo al avance tecnológico, hoy en día se fabrican circulinas de LED, de bajo consumo.

En ese sentido consultamos al comité se sirva indicar si aceptarían una circulina de 9 leds color azul, con mástil tubular.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** IV      **Literal:** A      **Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, el artículo 29º del RLCE, en concordancia con el artículo 16º de la LEY, establecen que El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, asimismo, Las especificaciones técnicas que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta. Por otro lado, el literal C del numeral 7.1 de la DIRECTIVA N° 004-2019-OSCE/CD en concordancia con el numeral 32.3 del artículo 32 del RLCE establece que el resumen ejecutivo debe contener ¿Información relevante sobre las indagaciones en el mercado referida a la existencia de la pluralidad de proveedores y marcas que cumplen a cabalidad con el requerimiento;¿ De lo señalado en el párrafo que antecede, se precisa en el numeral 4.1 del formato de resumen ejecutivo se evidencia la existencia de la pluralidad de PROVEEDORES que cumplen con el requerimiento no existiendo vulneración alguna a lo establecido a la normativa. Sobre el particular y luego de la consulta respectiva al área usuaria, y en aras de fomentar una mayor participación de postores en el presente procedimiento de selección, este comité decide ACOGER la presente observación, por lo que se modificará este extremo de las bases según el siguiente tenor: Circulina: Azul, indicar tipo

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE MODIFICARA EN LAS BASES INTEGRADAS

Circulina: Azul, indicar tipo

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-MDSC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MOTOCICLETAS PARA LA PARTICIPACION CIUDADANA, DE LA PARTIDA 2.00 DE EQUIPAMIENTO SERVICIO DE PROTECCION DEL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION Y PROMOCION DE LAS FAMILIAS EN LA PARTICIPACION CIUDADANA DEL DISTRITO DE SAN CLEMENTE DE LA PROVINCIA DE PISCO DEL DEPARTAMENTO DE ICA¿

Ruc/código : 20604319456

Fecha de envío : 28/03/2023

Nombre o Razón social : KAYCOL S.A.C.

Hora de envío : 17:32:58

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Sirena: Sirena según imagen referencial.

Dentro de las bases no se ubica la imagen referencial de la sirena.

Sin embargo, las sirenas que se instalan para las motos tipo policial, son de 4 tonos, compactas con parlante incorporado en una sola pieza.

En tal sentido consultamos al comité se sirva indicar si aceptaran una sirena compacta con parlante incorporado en una sola pieza de 4 tonos mínimo de 30 watts de potencia, 12 voltios

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: A Página: 22**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, el artículo 29º del RLCE, en concordancia con el artículo 16º de la LEY, establecen que El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, asimismo, Las especificaciones técnicas que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta. Por otro lado, el literal C del numeral 7.1 de la DIRECTIVA Nº 004-2019-OSCE/CD en concordancia con el numeral 32.3 del artículo 32 del RLCE establece que el resumen ejecutivo debe contener ¿Información relevante sobre las indagaciones en el mercado referida a la existencia de la pluralidad de proveedores y marcas que cumplen a cabalidad con el requerimiento;¿ De lo señalado en el párrafo que antecede, se precisa en el numeral 4.1 del formato de resumen ejecutivo se evidencia la existencia de la pluralidad de PROVEEDORES que cumplen con el requerimiento no existiendo vulneración alguna a lo establecido a la normativa. Sobre el particular y luego de la consulta respectiva al area usuaria, y en aras de fomentar una mayor participación de postores en el presente procedimiento de selección, este comité decide ACOGER la presente observación, por lo que se modificará este extremo de las bases según el siguiente tenor: Sirena compacta con parlante incorporado en una sola pieza de 4 tonos mínimo, 12 voltios

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE MODIFICARA EN LAS BASES INTEGRADAS

Sirena compacta con parlante incorporado en una sola pieza de 4 tonos mínimo, 12 voltios

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-MDSC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MOTOCICLETAS PARA LA PARTICIPACION CIUDADANA, DE LA PARTIDA 2.00 DE EQUIPAMIENTO SERVICIO DE PROTECCION DEL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION Y PROMOCION DE LAS FAMILIAS EN LA PARTICIPACION CIUDADANA DEL DISTRITO DE SAN CLEMENTE DE LA PROVINCIA DE PISCO DEL DEPARTAMENTO DE ICA¿

Ruc/código : 20511597219

Fecha de envío : 28/03/2023

Nombre o Razón social : DE TODO REPRESENTACIONES Y SERVICIOS S.A.C.

Hora de envío : 23:01:29

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Se indica que la especificación técnica según imagen referencial, sin embargo, es de indicar que no existe adjunto la imagen referencial indicada.

Por tanto solicitamos se adjunte en las bases integradas, las imágenes referenciales indicadas

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico Numeral: IV

Literal: A

Página: 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art 2. inciso A B C E F G H I Art 16 del TUO de la LCE D. S. N° 082-2019

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, el artículo 29º del RLCE, en concordancia con el artículo 16º de la LEY, establecen que El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, asimismo, Las especificaciones técnicas que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta. Por otro lado, el literal C del numeral 7.1 de la DIRECTIVA N° 004-2019-OSCE/CD en concordancia con el numeral 32.3 del artículo 32 del RLCE establece que el resumen ejecutivo debe contener ¿Información relevante sobre las indagaciones en el mercado referida a la existencia de la pluralidad de proveedores y marcas que cumplen a cabalidad con el requerimiento;¿ De lo señalado en el párrafo que antecede, se precisa en el numeral 4.1 del formato de resumen ejecutivo se evidencia la existencia de la pluralidad de PROVEEDORES que cumplen con el requerimiento no existiendo vulneración alguna a lo establecido a la normativa. Sobre el particular y luego de la consulta respectiva al area usuaria, y en aras de fomentar una mayor participación de postores en el presente procedimiento de selección, este comité decide ACOGER la presente observación, por lo que se modificará este extremo de las bases según el siguiente tenor: Sirena compacta con parlante incorporado en una sola pieza de 4 tonos mínimo, 12 voltios

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

se incluire en las bases integradas

Motor: de la misma marca del chasis, gasolinera de 90 octanos, ciclo de 4 tiempos, mono cilindro, enfriado por aire, 2 válvulas, Tipo OHC ó SOHC, Cilindrada máxima: 150cc

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-MDSC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MOTOCICLETAS PARA LA PARTICIPACION CIUDADANA, DE LA PARTIDA 2.00 DE EQUIPAMIENTO SERVICIO DE PROTECCION DEL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION Y PROMOCION DE LAS FAMILIAS EN LA PARTICIPACION CIUDADANA DEL DISTRITO DE SAN CLEMENTE DE LA PROVINCIA DE PISCO DEL DEPARTAMENTO DE ICA¿

Ruc/código : 20511597219

Nombre o Razón social : DE TODO REPRESENTACIONES Y SERVICIOS S.A.C.

Fecha de envío : 28/03/2023

Hora de envío : 23:01:29

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

DICE:  
Motor: de la misma marca del chasis, gasolinera de 90 octanos, ciclo de 4 tiempos, mono cilindro, enfriado por aire, 2 válvulas, árbol de levas en cabeza  
Cilindrada mínima: 149.15cc

Con el fin de incentivar la participación de mas postores y no se SOSPECHE de direccionamiento al modelo XR150L de la marca Honda, es imprescindible que el comité tenga a bien rectificar a.

DEBE DECIR

Motor: de la misma marca del chasis, gasolinera de 90 octanos, ciclo de 4 tiempos, mono cilindro, enfriado por aire, 2 válvulas, Tipo OHC ó SOHC  
Cilindrada mínima: 149cc

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: A Página: 22**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art 2. inciso A B C E F G H I Art 16 del TUO de la LCE D. S. N° 082-2019

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, el artículo 29º del RLCE, en concordancia con el artículo 16º de la LEY, establecen que El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, asimismo, Las especificaciones técnicas que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta. Por otro lado, el literal C del numeral 7.1 de la DIRECTIVA N° 004-2019-OSCE/CD en concordancia con el numeral 32.3 del artículo 32 del RLCE establece que el resumen ejecutivo debe contener ¿Información relevante sobre las indagaciones en el mercado referida a la existencia de la pluralidad de proveedores y marcas que cumplen a cabalidad con el requerimiento;¿ De lo señalado en el párrafo que antecede, se precisa en el numeral 4.1 del formato de resumen ejecutivo se evidencia la existencia de la pluralidad de PROVEEDORES que cumplen con el requerimiento no existiendo vulneración alguna a lo establecido a la normativa. Sobre el particular y luego de la consulta respectiva al area usuaria, y en aras de fomentar una mayor participación de postores en el presente procedimiento de selección, este comité decide ACOGER PARCIALMENTE la presente observación, por lo que se modificará este extremo de las bases según el siguiente tenor: Motor: de la misma marca del chasis, gasolinera de 90 octanos, ciclo de 4 tiempos, mono cilindro, enfriado por aire, 2 válvulas, Tipo OHC ó SOHC

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

EN LAS BASES INTEGRADAS SE MODIFICARA LO SIGUIENTE

Motor: de la misma marca del chasis, gasolinera de 90 octanos, ciclo de 4 tiempos, mono cilindro, enfriado por aire, 2 válvulas, Tipo OHC ó SOHC,

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-MDSC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MOTOCICLETAS PARA LA PARTICIPACION CIUDADANA, DE LA PARTIDA 2.00 DE EQUIPAMIENTO SERVICIO DE PROTECCION DEL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION Y PROMOCION DE LAS FAMILIAS EN LA PARTICIPACION CIUDADANA DEL DISTRITO DE SAN CLEMENTE DE LA PROVINCIA DE PISCO DEL DEPARTAMENTO DE ICA¿

Ruc/código : 20511597219

Nombre o Razón social : DE TODO REPRESENTACIONES Y SERVICIOS S.A.C.

Fecha de envío : 28/03/2023

Hora de envío : 23:01:29

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

DICE

Parrilla: De alta resistencia para gran carga

Especificación técnica muy ambigua, que siguiere varias interpretaciones, es de indicar que Parrilla o portaequipajes trasero tiene una capacidad de carga máxima de en promedio en diferentes marcas de 7 kg. Por lo que, si supera dicha capacidad, el equilibrio mientras se monta y/o conduce la moto puede verse afectado, lo que puede ser peligroso o dañar el chasis y al conductor

DEBE DECIR

Parrilla: original de fábrica carga máxima de 7Kg.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** IV

**Literal:** A

**Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art 2. inciso A B C E F G H I Art 16 del TUO de la LCE D. S. N° 082-2019

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, el artículo 29º del RLCE, en concordancia con el artículo 16º de la LEY, establecen que El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, asimismo, Las especificaciones técnicas que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta. Por otro lado, el literal C del numeral 7.1 de la DIRECTIVA N° 004-2019-OSCE/CD en concordancia con el numeral 32.3 del artículo 32 del RLCE establece que el resumen ejecutivo debe contener ¿Información relevante sobre las indagaciones en el mercado referida a la existencia de la pluralidad de proveedores y marcas que cumplen a cabalidad con el requerimiento;¿ De lo señalado en el párrafo que antecede, se precisa en el numeral 4.1 del formato de resumen ejecutivo se evidencia la existencia de la pluralidad de PROVEEDORES que cumplen con el requerimiento no existiendo vulneración alguna a lo establecido a la normativa. Sobre el particular y luego de la consulta respectiva al area usuaria, y en aras de fomentar una mayor participación de postores en el presente procedimiento de selección, este comité decide ACOGER PARCIALMENTE la presente observación, por lo que se modificará este extremo de las bases según el siguiente tenor: Parrilla posterior, con capacidad de carga para el equipamiento policial instalado

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

EN LAS BASES INTEGRADAS SE MODIFICARA LO SIGUIENTE.

Parrilla posterior, con capacidad de carga para el equipamiento policial instalado

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-MDSC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MOTOCICLETAS PARA LA PARTICIPACION CIUDADANA, DE LA PARTIDA 2.00 DE EQUIPAMIENTO SERVICIO DE PROTECCION DEL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION Y PROMOCION DE LAS FAMILIAS EN LA PARTICIPACION CIUDADANA DEL DISTRITO DE SAN CLEMENTE DE LA PROVINCIA DE PISCO DEL DEPARTAMENTO DE ICA¿

Ruc/código : 20511597219

Fecha de envío : 28/03/2023

Nombre o Razón social : DE TODO REPRESENTACIONES Y SERVICIOS S.A.C.

Hora de envío : 23:01:29

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

DICE

Freno trasero: Tambor

Con el fin de incentivar la participación de mayor numero de postores, con modelos que superen las especificaciones mínimas solicitadas, por cuanto el sistema de freno de disco es mucho más eficiente que tambor, mayor durabilidad, menos piezas de cambio y mantenimiento. Es necesario que el comité considere el siguiente cambio en las bases integradas

DEBE DECIR

Freno trasero: Tambor o disco

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: IV

Literal: A

Página: 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art 2. inciso A B C E F G H I Art 16 del TUO de la LCE D. S. N° 082-2019

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, el artículo 29° del RLCE, en concordancia con el artículo 16° de la LEY, establecen que El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, asimismo, Las especificaciones técnicas que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta. Por otro lado, el literal C del numeral 7.1 de la DIRECTIVA N° 004-2019-OSCE/CD en concordancia con el numeral 32.3 del artículo 32 del RLCE establece que el resumen ejecutivo debe contener ¿Información relevante sobre las indagaciones en el mercado referida a la existencia de la pluralidad de proveedores y marcas que cumplen a cabalidad con el requerimiento;¿ De lo señalado en el párrafo que antecede, se precisa en el numeral 4.1 del formato de resumen ejecutivo se evidencia la existencia de la pluralidad de PROVEEDORES que cumplen con el requerimiento no existiendo vulneración alguna a lo establecido a la normativa. Sobre el particular y luego de la consulta respectiva al área usuaria, este comité decide NO ACOGER la presente observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUN

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-MDSC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MOTOCICLETAS PARA LA PARTICIPACION CIUDADANA, DE LA PARTIDA 2.00 DE EQUIPAMIENTO SERVICIO DE PROTECCION DEL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION Y PROMOCION DE LAS FAMILIAS EN LA PARTICIPACION CIUDADANA DEL DISTRITO DE SAN CLEMENTE DE LA PROVINCIA DE PISCO DEL DEPARTAMENTO DE ICA¿

Ruc/código : 20511597219

Fecha de envío : 28/03/2023

Nombre o Razón social : DE TODO REPRESENTACIONES Y SERVICIOS S.A.C.

Hora de envío : 23:01:29

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

DICE

Equipamiento y servicio complementario¿¿¿¿ llantas de cocada alta, juego de herramientas¿¿¿¿..

El solicitar llantas de cocada alta, sugiere el cambio de llantas originales, todo terreno que recomienda y homologa la marca, siendo que de origen de fabrica son llantas tipo todo terreno, ideales para uso en pista y tierra. Es de indicar que las llantas de cocada alta, se refiere a llantas 100% de uso en terreno no asfaltado, siendo su uso en ciudad de mayor desgaste e inestabilidad, causando la posible caída y daños a la moto, conductor y/o terceros  
Por tanto solicitamos el cambio

DEBE DECIR

Equipamiento y servicio complementario¿¿¿¿ llantas tipo todo terreno homologadas, suministrada y homologada por la marca fabricante que se propone., juego de herramientas¿¿¿¿..

**Acápíte de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: IV      Literal: A      **Página: 22**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art 2. inciso A B C E F G H I Art 16 del TUO de la LCE D. S. N° 082-2019

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, el artículo 29º del RLCE, en concordancia con el artículo 16º de la LEY, establecen que El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, asimismo, Las especificaciones técnicas que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta. Por otro lado, el literal C del numeral 7.1 de la DIRECTIVA N° 004-2019-OSCE/CD en concordancia con el numeral 32.3 del artículo 32 del RLCE establece que el resumen ejecutivo debe contener ¿Información relevante sobre las indagaciones en el mercado referida a la existencia de la pluralidad de proveedores y marcas que cumplen a cabalidad con el requerimiento;¿ De lo señalado en el párrafo que antecede, se precisa en el numeral 4.1 del formato de resumen ejecutivo se evidencia la existencia de la pluralidad de PROVEEDORES que cumplen con el requerimiento no existiendo vulneración alguna a lo establecido a la normativa. Sobre el particular y luego de la consulta respectiva al area usuaria, y en aras de fomentar una mayor participación de postores en el presente procedimiento de selección, este comité decide ACOGER PARCIALMENTE la presente observación, por lo que se modificará este extremo de las bases según el siguiente tenor: Llantas todo terreno

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE MODIFICARA EN LAS BASES INTEGRADAS LO SIGUIENTE

Llantas todo terreno

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-MDSC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MOTOCICLETAS PARA LA PARTICIPACION CIUDADANA, DE LA PARTIDA 2.00 DE EQUIPAMIENTO SERVICIO DE PROTECCION DEL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION Y PROMOCION DE LAS FAMILIAS EN LA PARTICIPACION CIUDADANA DEL DISTRITO DE SAN CLEMENTE DE LA PROVINCIA DE PISCO DEL DEPARTAMENTO DE ICA¿

Ruc/código : 20511597219

Fecha de envío : 28/03/2023

Nombre o Razón social : DE TODO REPRESENTACIONES Y SERVICIOS S.A.C.

Hora de envío : 23:01:29

**Observación: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

Dice:

Modelo XR150L

Solicitar explícitamente un modelo existente en el mercado de la marca Honda, el comité esta vulnerando la LCE. Por lo que solicitamos se elimine este ítem.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** IV      **Literal:** A      **Página:** 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art 2. inciso A B C E F G H I Art 16 del TUO de la LCE D. S. N° 082-2019

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, el artículo 29º del RLCE, en concordancia con el artículo 16º de la LEY, establecen que El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, asimismo, Las especificaciones técnicas que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta. Por otro lado, el literal C del numeral 7.1 de la DIRECTIVA N° 004-2019-OSCE/CD en concordancia con el numeral 32.3 del artículo 32 del RLCE establece que el resumen ejecutivo debe contener ¿Información relevante sobre las indagaciones en el mercado referida a la existencia de la pluralidad de proveedores y marcas que cumplen a cabalidad con el requerimiento;¿ De lo señalado en el párrafo que antecede, se precisa en el numeral 4.1 del formato de resumen ejecutivo se evidencia la existencia de la pluralidad de PROVEEDORES que cumplen con el requerimiento no existiendo vulneración alguna a lo establecido a la normativa. Sobre el particular y luego de la consulta respectiva al área usuaria, y en aras de fomentar una mayor participación de postores en el presente procedimiento de selección, este comité decide ACOGER la presente observación, por lo que se modificará este extremo de las bases según el siguiente tenor: Modelo: Indicar

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE MODIFICARA EN LAS BASES INTEGRADAS LO SIGUIENTE

Modelo: Indicar

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-MDSC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MOTOCICLETAS PARA LA PARTICIPACION CIUDADANA, DE LA PARTIDA 2.00 DE EQUIPAMIENTO SERVICIO DE PROTECCION DEL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION Y PROMOCION DE LAS FAMILIAS EN LA PARTICIPACION CIUDADANA DEL DISTRITO DE SAN CLEMENTE DE LA PROVINCIA DE PISCO DEL DEPARTAMENTO DE ICA¿

Ruc/código : 20511597219

Fecha de envío : 28/03/2023

Nombre o Razón social : DE TODO REPRESENTACIONES Y SERVICIOS S.A.C.

Hora de envío : 23:01:29

**Observación: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

DICE:

Motor: de la misma marca del chasis, gasolinera de 90 octanos, ciclo de 4 tiempos, mono cilindro, enfriado por aire, 2 válvulas, árbol de levas en cabeza

Cilindrada mínima: 149.15cc

Con el fin de incentivar la participación de mas postores y no se SOSPECHE de direccionamiento al modelo XR150L de la marca Honda, es imprescindible que el comité tenga a bien rectificar a.

DEBE DECIR

Motor: de la misma marca del chasis, gasolinera de 90 octanos, ciclo de 4 tiempos, mono cilindro, enfriado por aire, 2 válvulas, Tipo OHC ó SOHC

Cilindrada mínima: 149cc

**Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: A Página: 26**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art 2. inciso A B C E F G H I Art 16 del TUO de la LCE D. S. N° 082-2019

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, el artículo 29º del RLCE, en concordancia con el artículo 16º de la LEY, establecen que El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, asimismo, Las especificaciones técnicas que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta. Por otro lado, el literal C del numeral 7.1 de la DIRECTIVA N° 004-2019-OSCE/CD en concordancia con el numeral 32.3 del artículo 32 del RLCE establece que el resumen ejecutivo debe contener ¿Información relevante sobre las indagaciones en el mercado referida a la existencia de la pluralidad de proveedores y marcas que cumplen a cabalidad con el requerimiento;¿ De lo señalado en el párrafo que antecede, se precisa en el numeral 4.1 del formato de resumen ejecutivo se evidencia la existencia de la pluralidad de PROVEEDORES que cumplen con el requerimiento no existiendo vulneración alguna a lo establecido a la normativa. Sobre el particular y luego de la consulta respectiva al area usuaria, y en aras de fomentar una mayor participación de postores en el presente procedimiento de selección, este comité decide ACOGER PARCIALMENTE la presente observación, por lo que se modificará este extremo de las bases según el siguiente tenor: Motor: de la misma marca del chasis, gasolinera de 90 octanos, ciclo de 4 tiempos, mono cilindro, enfriado por aire, 2 válvulas, Tipo OHC ó SOHC,

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE MODIFICARA EN LAS BASES INTEGRADAS LO SIGUIENTE

Motor: de la misma marca del chasis, gasolinera de 90 octanos, ciclo de 4 tiempos, mono cilindro, enfriado por aire, 2 válvulas, Tipo OHC ó SOHC,

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-MDSC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MOTOCICLETAS PARA LA PARTICIPACION CIUDADANA, DE LA PARTIDA 2.00 DE EQUIPAMIENTO SERVICIO DE PROTECCION DEL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION Y PROMOCION DE LAS FAMILIAS EN LA PARTICIPACION CIUDADANA DEL DISTRITO DE SAN CLEMENTE DE LA PROVINCIA DE PISCO DEL DEPARTAMENTO DE ICA¿

Ruc/código : 20511597219

Fecha de envío : 28/03/2023

Nombre o Razón social : DE TODO REPRESENTACIONES Y SERVICIOS S.A.C.

Hora de envío : 23:01:29

**Observación: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

DICE

Parrilla: De alta resistencia para gran carga

Especificación técnica muy ambigua, que siguiere varias interpretaciones, es de indicar que Parrilla o portaequipajes trasero tiene una capacidad de carga máxima de en promedio en diferentes marcas de 7 kg. Por lo que, si supera dicha capacidad, el equilibrio mientras se monta y/o conduce la moto puede verse afectado, lo que puede ser peligroso o dañar el chasis y al conductor

DEBE DECIR

Parrilla: original de fábrica carga máxima de 7Kg.

DICE

Freno trasero: Tambor

Con el fin de incentivar la participación de mayor numero de postores, con modelos que superen las especificaciones mínimas solicitadas, por cuanto el sistema de freno de disco es mucho más eficiente que tambor, mayor durabilidad, menos piezas de cambio y mantenimiento. Es necesario que el comité considere el siguiente cambio en las bases integradas

DEBE DECIR

Freno trasero: Tambor o disco

DICE

Equipamiento y servicio complementario¿¿¿¿ llantas de cocada alta, juego de herramientas¿¿¿¿..

El solicitar llantas de cocada alta, sugiero el cambio de llantas originales que recomienda y homologa la marca, siendo que de origen de fabrica son llantas tipo todo terreno, ideales para uso en pista y tierra. Es de indicar que las llantas de cocada alta, se refiere a llantas 100% de uso en terreno no asfaltado, siendo su uso en ciudad de mayor desgaste e inestabilidad, causando la posible caída y daños a la moto, conductor y/o terceros  
Por tanto solicitamos el cambio

DEBE DECIR

Equipamiento y servicio complementario¿¿¿¿ llantas tipo todo terreno homologadas y suministrada y homologada por la marca fabricante que se propone., juego de herramientas¿¿¿¿..

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-MDSC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MOTOCICLETAS PARA LA PARTICIPACION CIUDADANA, DE LA PARTIDA 2.00 DE EQUIPAMIENTO SERVICIO DE PROTECCION DEL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION Y PROMOCION DE LAS FAMILIAS EN LA PARTICIPACION CIUDADANA DEL DISTRITO DE SAN CLEMENTE DE LA PROVINCIA DE PISCO DEL DEPARTAMENTO DE ICA¿

---

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: A Página: 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art 2. inciso A B C E F G H I Art 16 del TUO de la LCE D. S. N° 082-2019

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, el artículo 29° del RLCE, en concordancia con el artículo 16° de la LEY, establecen que El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, asimismo, Las especificaciones técnicas que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta. Por otro lado, el literal C del numeral 7.1 de la DIRECTIVA N° 004-2019-OSCE/CD en concordancia con el numeral 32.3 del artículo 32 del RLCE establece que el resumen ejecutivo debe contener ¿Información relevante sobre las indagaciones en el mercado referida a la existencia de la pluralidad de proveedores y marcas que cumplen a cabalidad con el requerimiento;¿ De lo señalado en el párrafo que antecede, se precisa en el numeral 4.1 del formato de resumen ejecutivo se evidencia la existencia de la pluralidad de PROVEEDORES que cumplen con el requerimiento no existiendo vulneración alguna a lo establecido a la normativa. Sobre el particular y luego de la consulta respectiva al area usuaria, y en aras de fomentar una mayor participación de postores en el presente procedimiento de selección, este comité decide ACOGER PARCIALMENTE la presente observación, por lo que se modificará este extremo de las bases según el siguiente tenor: Parrilla posterior, con capacidad de carga para el equipamiento policial instalado; Freno trasero: Tambor; Llantas todo terreno.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE MODIFICARA EN LAS BASES INTEGRADAS LO SIGUIENTE

Llantas todo terreno

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-MDSC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MOTOCICLETAS PARA LA PARTICIPACION CIUDADANA, DE LA PARTIDA 2.00 DE EQUIPAMIENTO SERVICIO DE PROTECCION DEL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION Y PROMOCION DE LAS FAMILIAS EN LA PARTICIPACION CIUDADANA DEL DISTRITO DE SAN CLEMENTE DE LA PROVINCIA DE PISCO DEL DEPARTAMENTO DE ICA¿

Ruc/código : 20511597219

Nombre o Razón social : DE TODO REPRESENTACIONES Y SERVICIOS S.A.C.

Fecha de envío : 28/03/2023

Hora de envío : 23:01:29

**Observación: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

DICE

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

¿..Se consideran bienes similares a los siguientes Ventas de Minibuses

Al parecer se trata de un error, por lo que solicitamos se modifique según se indica

DEBE DECIR

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

¿..Se consideran bienes similares a los siguientes Ventas de Motocicletas en general

**Acápíte de las bases : Sección: Especifico**

**Numeral: 3.2**

**Literal: B**

**Página: 29**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art 2. inciso A B C E F G H I Art 16 del TUO de la LCE D. S. N° 082-2019

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, el artículo 29º del RLCE, en concordancia con el artículo 16º de la LEY, establecen que El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, asimismo, Las especificaciones técnicas que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta. Por otro lado, el literal C del numeral 7.1 de la DIRECTIVA N° 004-2019-OSCE/CD en concordancia con el numeral 32.3 del artículo 32 del RLCE establece que el resumen ejecutivo debe contener ¿Información relevante sobre las indagaciones en el mercado referida a la existencia de la pluralidad de proveedores y marcas que cumplen a cabalidad con el requerimiento;¿ De lo señalado en el párrafo que antecede, se precisa en el numeral 4.1 del formato de resumen ejecutivo se evidencia la existencia de la pluralidad de PROVEEDORES que cumplen con el requerimiento no existiendo vulneración alguna a lo establecido a la normativa. Sobre el particular y luego de la consulta respectiva al area usuaria, y en aras de fomentar una mayor participación de postores en el presente procedimiento de selección, este comité decide ACOGER la presente observación, por lo que se modificará este extremo de las bases según el siguiente tenor: Se consideran bienes similares a los siguientes Ventas de Motocicletas

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE MODIFICARA LO SIGUIENTE

Se consideran bienes similares a los siguientes Ventas de Motocicletas

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-MDSC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MOTOCICLETAS PARA LA PARTICIPACION CIUDADANA, DE LA PARTIDA 2.00 DE EQUIPAMIENTO SERVICIO DE PROTECCION DEL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION Y PROMOCION DE LAS FAMILIAS EN LA PARTICIPACION CIUDADANA DEL DISTRITO DE SAN CLEMENTE DE LA PROVINCIA DE PISCO DEL DEPARTAMENTO DE ICA¿

Ruc/código : 20602450598

Fecha de envío : 29/03/2023

Nombre o Razón social : HALMAR MOTOR'S S.A.C.

Hora de envío : 18:39:03

**Consulta:** Nro. 12

**Consulta/Observación:**

QUISIERAMOS SABER SI EL AÑO DE MODELO OBLIGATORIAMENTE TIENE QUE SER 2023 O PODRIA SER 2022, Y EN QUE COLOR ESTAN SOLICITANDO, Y SI HAY UNA MARCA EN ESPECIAL QUE SE ESTE SOLICITANDO.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: IV Literal: A Página: 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, el artículo 29º del RLCE, en concordancia con el artículo 16º de la LEY, establecen que El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, asimismo, Las especificaciones técnicas que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta. Por otro lado, el literal C del numeral 7.1 de la DIRECTIVA N° 004-2019-OSCE/CD en concordancia con el numeral 32.3 del artículo 32 del RLCE establece que el resumen ejecutivo debe contener ¿Información relevante sobre las indagaciones en el mercado referida a la existencia de la pluralidad de proveedores y marcas que cumplen a cabalidad con el requerimiento;¿ De lo señalado en el párrafo que antecede, se precisa en el numeral 4.1 del formato de resumen ejecutivo se evidencia la existencia de la pluralidad de PROVEEDORES que cumplen con el requerimiento no existiendo vulneración alguna a lo establecido a la normativa. Sobre el particular y luego de la consulta respectiva al area usuaria, y en aras de fomentar una mayor participación de postores en el presente procedimiento de selección, este comité decide ACOGER la presente observación, por lo que se modificará este extremo de las bases según el siguiente tenor: Año de modelo: 2023..

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE MODIFICARA EN LAS BASES INTEGRADAS LO SIGUIENTE.

Año de modelo: 2023..

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-MDSC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MOTOCICLETAS PARA LA PARTICIPACION CIUDADANA, DE LA PARTIDA 2.00 DE EQUIPAMIENTO SERVICIO DE PROTECCION DEL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION Y PROMOCION DE LAS FAMILIAS EN LA PARTICIPACION CIUDADANA DEL DISTRITO DE SAN CLEMENTE DE LA PROVINCIA DE PISCO DEL DEPARTAMENTO DE ICA¿

Ruc/código : 20601706980

Nombre o Razón social : GP MOTOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Fecha de envío : 29/03/2023

Hora de envío : 23:15:08

**Observación: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

Dice:

\* Motor: de la misma marca del chasis, Gasolinera 90 octanos, ciclo de 4 tiempos, mono cilindro, enfriado por aire, 2 válvulas, árbol de levas en cabeza.

El universo de los motores que se encuentran diseñados para el Mercado cumplen con las especificaciones señaladas, excepto cuando se habla del Árbol de Levas, cuya posición puede ser ocupada de acuerdo al Diseño, en Cabeza o en el Block del Motor. De modo que para precisar la información y generar la mayor participación de postores solicitamos debe decir:

\* Motor: de la misma marca del chasis, Gasolinera 90 octanos, ciclo de 4 tiempos, mono cilíndrico, enfriado por aire, 2 válvulas, árbol de levas en cabeza o en el block del Motor.

Tal como lo señala el TUO de la Ley de Contrataciones N° 30225, D. S. N° 082-2019-EF, artículo 2°, inciso e:

"Competencia. Los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia."

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 3.1

Literal: A

Página: 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

TUO de la Ley de Contrataciones N° 30225, D. S. N° 082-2019-EF, artículo 2°, inciso e, a.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, el artículo 29º del RLCE, en concordancia con el artículo 16º de la LEY, establecen que El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, asimismo, Las especificaciones técnicas que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta. Por otro lado, el literal C del numeral 7.1 de la DIRECTIVA N° 004-2019-OSCE/CD en concordancia con el numeral 32.3 del artículo 32 del RLCE establece que el resumen ejecutivo debe contener ¿Información relevante sobre las indagaciones en el mercado referida a la existencia de la pluralidad de proveedores y marcas que cumplen a cabalidad con el requerimiento;¿ De lo señalado en el párrafo que antecede, se precisa en el numeral 4.1 del formato de resumen ejecutivo se evidencia la existencia de la pluralidad de PROVEEDORES que cumplen con el requerimiento no existiendo vulneración alguna a lo establecido a la normativa. Sobre el particular y luego de la consulta respectiva al area usuaria, y en aras de fomentar una mayor participación de postores en el presente procedimiento de selección, este comité decide ACOGER PARCIALMENTE la presente observación, por lo que se modificará este extremo de las bases según el siguiente tenor: Motor: de la misma marca del chasis, gasolinera de 90 octanos, ciclo de 4 tiempos, mono cilindro, enfriado por aire, 2 válvulas, Tipo OHC ó SOHC,

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE MODIFICARA EN LA BASES INTEGRADAS LO SIGUIENTE

Motor: de la misma marca del chasis, gasolinera de 90 octanos, ciclo de 4 tiempos, mono cilindro, enfriado por aire, 2 válvulas, Tipo OHC ó SOHC,

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-MDSC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MOTOCICLETAS PARA LA PARTICIPACION CIUDADANA, DE LA PARTIDA 2.00 DE EQUIPAMIENTO SERVICIO DE PROTECCION DEL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION Y PROMOCION DE LAS FAMILIAS EN LA PARTICIPACION CIUDADANA DEL DISTRITO DE SAN CLEMENTE DE LA PROVINCIA DE PISCO DEL DEPARTAMENTO DE ICA¿

Ruc/código : 20601706980

Fecha de envío : 29/03/2023

Nombre o Razón social : GP MOTOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 23:21:56

**Observación: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

Dice:

\* Equipamiento y servicios complementarios: protector de timón, protector de motor, guardafangos anchos, asiento ergonómico, parrilla posterior, llantas de Cocada Alta, juego de herramientas básicas para mantenimiento preventivo o auxilio mecánico, manual de operación, manual de mantenimiento y de partes.

Teniendo en cuenta que el Requerimiento tiene alcance para el Servicio de Seguridad Ciudadana y estas tienen un tránsito entre la ciudad y el campo, los caminos tendrán esa variante de ser en asfalto y en terreno accidentado, de modo que las llantas deben de contar con esa disponibilidad, es decir Llantas de Doble Propósito, de huella radial, lógicamente mucho más elaboradas y de mejor performance que el de una Llanta Todo Terreno. Por ello solicitamos que esta Especificación debe decir:

\* Equipamiento y servicios complementarios: protector de timón, protector de motor, guardafangos anchos, asiento ergonómico, parrilla posterior, llantas de Cocada Alta o Doble Proposito, juego de herramientas básicas para mantenimiento preventivo o auxilio mecánico, manual de operación, manual de mantenimiento y de partes. De acuerdo a lo señalado en la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 2°, inciso f:

Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos."

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1

Literal: A

Página: 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

TUO Ley de Contrataciones N°30225, D. S. N° 082-2019-EF, artículo 2°, inciso f, g.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, el artículo 29° del RLCE, en concordancia con el artículo 16° de la LEY, establecen que El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, asimismo, Las especificaciones técnicas que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta. Por otro lado, el literal C del numeral 7.1 de la DIRECTIVA N° 004-2019-OSCE/CD en concordancia con el numeral 32.3 del artículo 32 del RLCE establece que el resumen ejecutivo debe contener ¿Información relevante sobre las indagaciones en el mercado referida a la existencia de la pluralidad de proveedores y marcas que cumplen a cabalidad con el requerimiento;¿ De lo señalado en el párrafo que antecede, se precisa en el numeral 4.1 del formato de resumen ejecutivo se evidencia la existencia de la pluralidad de PROVEEDORES que cumplen con el requerimiento no existiendo vulneración alguna a lo establecido a la normativa. Sobre el particular y luego de la consulta respectiva al área usuaria, y en aras de fomentar una mayor participación de postores en el presente procedimiento de selección, este comité decide ACOGER PARCIALMENTE la presente observación, por lo que se modificará este extremo de las bases según el siguiente tenor: Llantas todo terreno

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE MODIFICARA EN LAS BASES INTEGRADAS LO SIGUIENTE

Llantas todo terreno

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-MDSC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MOTOCICLETAS PARA LA PARTICIPACION CIUDADANA, DE LA PARTIDA 2.00 DE EQUIPAMIENTO SERVICIO DE PROTECCION DEL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION Y PROMOCION DE LAS FAMILIAS EN LA PARTICIPACION CIUDADANA DEL DISTRITO DE SAN CLEMENTE DE LA PROVINCIA DE PISCO DEL DEPARTAMENTO DE ICA¿

Ruc/código : 20601706980

Nombre o Razón social : GP MOTOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Fecha de envío : 29/03/2023

Hora de envío : 23:37:50

**Observación: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

Dice:

Freno Trasero: Tambor

Teniendo en cuenta que el Freno de Disco es un freno de mayor precisión que mejora la performance del vehículo solicitamos que en beneficio de la mejor Competencia, tal como lo señala el TUO de la Ley de Contrataciones N° 30225, D. S. N° 082-2019-EF, artículo 2°, inciso e:

"Competencia. Los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia."

Por ello solicitamos debe decir:

Freno Trasero: Tambor o Disco

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: A Página: 22**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

TUO de la Ley de Contrataciones N° 30225, D. S. N° 082-2019-EF, artículo 2°, inciso e, a.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, el artículo 29° del RLCE, en concordancia con el artículo 16° de la LEY, establecen que El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, asimismo, Las especificaciones técnicas que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta. Por otro lado, el literal C del numeral 7.1 de la DIRECTIVA N° 004-2019-OSCE/CD en concordancia con el numeral 32.3 del artículo 32 del RLCE establece que el resumen ejecutivo debe contener ¿Información relevante sobre las indagaciones en el mercado referida a la existencia de la pluralidad de proveedores y marcas que cumplen a cabalidad con el requerimiento;¿ De lo señalado en el párrafo que antecede, se precisa en el numeral 4.1 del formato de resumen ejecutivo se evidencia la existencia de la pluralidad de PROVEEDORES que cumplen con el requerimiento no existiendo vulneración alguna a lo establecido a la normativa. Sobre el particular y luego de la consulta respectiva al área usuaria, este comité decide NO ACOGER la presente observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

N

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-MDSC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MOTOCICLETAS PARA LA PARTICIPACION CIUDADANA, DE LA PARTIDA 2.00 DE EQUIPAMIENTO SERVICIO DE PROTECCION DEL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION Y PROMOCION DE LAS FAMILIAS EN LA PARTICIPACION CIUDADANA DEL DISTRITO DE SAN CLEMENTE DE LA PROVINCIA DE PISCO DEL DEPARTAMENTO DE ICA¿

Ruc/código : 20601706980

Nombre o Razón social : GP MOTOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Fecha de envío : 29/03/2023

Hora de envío : 23:37:50

**Observación: Nro. 16**

**Consulta/Observación:**

Dice:

Modelo: XR150L

El Modelo corresponde a la marca HONDA y la Ley de Contrataciones es muy clara al respecto, el Reglamento de la Ley, en su artículo 29 párrafo 3 y 4, señala:

29.3. Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos.

29.4. En la definición del requerimiento no se hace referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados, ni descripción que oriente la contratación hacia ellos, salvo que la Entidad haya implementado el correspondiente proceso de estandarización debidamente autorizado por su Titular, en cuyo caso se agregan las palabras ¿o equivalente¿ a continuación de dicha referencia."

Por ello solicitamos EXCLUIR esta Especificación innecesaria y que puede repercutir en la NULIDAD del proceso.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** A      **Página:** 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

TUO de la Ley de Contrataciones N° 30225, D. S. N° 082-2019-EF, artículo 29°, párrafos 3 y 4.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, el artículo 29° del RLCE, en concordancia con el artículo 16° de la LEY, establecen que El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, asimismo, Las especificaciones técnicas que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta. Por otro lado, el literal C del numeral 7.1 de la DIRECTIVA N° 004-2019-OSCE/CD en concordancia con el numeral 32.3 del artículo 32 del RLCE establece que el resumen ejecutivo debe contener ¿Información relevante sobre las indagaciones en el mercado referida a la existencia de la pluralidad de proveedores y marcas que cumplen a cabalidad con el requerimiento;¿ De lo señalado en el párrafo que antecede, se precisa en el numeral 4.1 del formato de resumen ejecutivo se evidencia la existencia de la pluralidad de PROVEEDORES que cumplen con el requerimiento no existiendo vulneración alguna a lo establecido a la normativa. Sobre el particular y luego de la consulta respectiva al área usuaria, y en aras de fomentar una mayor participación de postores en el presente procedimiento de selección, este comité decide ACOGER la presente observación, por lo que se modificará este extremo de las bases según el siguiente tenor: Modelo: Indicar

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

EN LAS BASES INTEGRADAS SE MODIFICARA LO SIGUIENTE.

Modelo: Indicar

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-MDSC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MOTOCICLETAS PARA LA PARTICIPACION CIUDADANA, DE LA PARTIDA 2.00 DE EQUIPAMIENTO SERVICIO DE PROTECCION DEL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION Y PROMOCION DE LAS FAMILIAS EN LA PARTICIPACION CIUDADANA DEL DISTRITO DE SAN CLEMENTE DE LA PROVINCIA DE PISCO DEL DEPARTAMENTO DE ICA¿

Ruc/código : 20601706980

Nombre o Razón social : GP MOTOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Fecha de envío : 29/03/2023

Hora de envío : 23:42:28

**Observación: Nro. 17**

**Consulta/Observación:**

Dice:

\* Motor: de la misma marca del chasis, Gasolinera 90 octanos, ciclo de 4 tiempos, mono cilindro, enfriado por aire, 2 válvulas, árbol de levas en cabeza.

El universo de los motores que se encuentran diseñados para el Mercado cumplen con las especificaciones señaladas, excepto cuando se habla del Árbol de Levas, cuya posición puede ser ocupada de acuerdo al Diseño, en Cabeza o en el Block del Motor. De modo que para precisar la información y generar la mayor participación de postores solicitamos debe decir:

\* Motor: de la misma marca del chasis, Gasolinera 90 octanos, ciclo de 4 tiempos, mono cilíndrico, enfriado por aire, 2 válvulas, árbol de levas en cabeza o en el block del Motor.

Tal como lo señala el TUO de la Ley de Contrataciones N° 30225, D. S. N° 082-2019-EF, artículo 2°, inciso e:

"Competencia. Los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia."

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: A Página: 26**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

TUO de la Ley de Contrataciones N° 30225, D. S. N° 082-2019-EF, artículo 2°, inciso e, a.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, el artículo 29° del RLCE, en concordancia con el artículo 16° de la LEY, establecen que El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, asimismo, Las especificaciones técnicas que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta. Por otro lado, el literal C del numeral 7.1 de la DIRECTIVA N° 004-2019-OSCE/CD en concordancia con el numeral 32.3 del artículo 32 del RLCE establece que el resumen ejecutivo debe contener ¿Información relevante sobre las indagaciones en el mercado referida a la existencia de la pluralidad de proveedores y marcas que cumplen a cabalidad con el requerimiento;¿ De lo señalado en el párrafo que antecede, se precisa en el numeral 4.1 del formato de resumen ejecutivo se evidencia la existencia de la pluralidad de PROVEEDORES que cumplen con el requerimiento no existiendo vulneración alguna a lo establecido a la normativa. Sobre el particular y luego de la consulta respectiva al area usuaria, y en aras de fomentar una mayor participación de postores en el presente procedimiento de selección, este comité decide ACOGER PARCIALMENTE la presente observación, por lo que se modificará este extremo de las bases según el siguiente tenor: Motor: de la misma marca del chasis, gasolinera de 90 octanos, ciclo de 4 tiempos, mono cilindro, enfriado por aire, 2 válvulas, Tipo OHC ó SOHC, Cilindrada máxima: 150cc

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE MODIFICARA EN LAS BASES INTEGRADAS LO SIGUIENTE

Motor: de la misma marca del chasis, gasolinera de 90 octanos, ciclo de 4 tiempos, mono cilindro, enfriado por aire, 2 válvulas, Tipo OHC ó SOHC, Cilindrada máxima: 150cc

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-MDSC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MOTOCICLETAS PARA LA PARTICIPACION CIUDADANA, DE LA PARTIDA 2.00 DE EQUIPAMIENTO SERVICIO DE PROTECCION DEL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION Y PROMOCION DE LAS FAMILIAS EN LA PARTICIPACION CIUDADANA DEL DISTRITO DE SAN CLEMENTE DE LA PROVINCIA DE PISCO DEL DEPARTAMENTO DE ICA¿

Ruc/código : 20601706980

Fecha de envío : 29/03/2023

Nombre o Razón social : GP MOTOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 23:42:28

**Observación: Nro. 18**

**Consulta/Observación:**

Dice:

\* Equipamiento y servicios complementarios: protector de timón, protector de motor, guardafangos anchos, asiento ergonómico, parrilla posterior, llantas de Cocada Alta, juego de herramientas básicas para mantenimiento preventivo o auxilio mecánico, manual de operación, manual de mantenimiento y de partes.

Teniendo en cuenta que el Requerimiento tiene alcance para el Servicio de Seguridad Ciudadana y estas tienen un tránsito entre la ciudad y el campo, los caminos tendrán esa variante de ser en asfalto y en terreno accidentado, de modo que las llantas deben contar con esa disponibilidad, es decir Llantas de Doble Propósito, de huella radial, lógicamente mucho más elaboradas y de mejor performance que el de una Llanta Todo Terreno. Por ello solicitamos que esta Especificación debe decir:

\* Equipamiento y servicios complementarios: protector de timón, protector de motor, guardafangos anchos, asiento ergonómico, parrilla posterior, llantas de Cocada Alta o Doble Propósito, juego de herramientas básicas para mantenimiento preventivo o auxilio mecánico, manual de operación, manual de mantenimiento y de partes. De acuerdo a lo señalado en la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 2°, inciso f:

Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos."

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: A      Página: 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

TUO de la Ley de Contrataciones N° 30225, D. S. N° 082-2019-EF, artículo 2°, inciso f, g.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, el artículo 29° del RLCE, en concordancia con el artículo 16° de la LEY, establecen que El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, asimismo, Las especificaciones técnicas que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta. Por otro lado, el literal C del numeral 7.1 de la DIRECTIVA N° 004-2019-OSCE/CD en concordancia con el numeral 32.3 del artículo 32 del RLCE establece que el resumen ejecutivo debe contener ¿Información relevante sobre las indagaciones en el mercado referida a la existencia de la pluralidad de proveedores y marcas que cumplen a cabalidad con el requerimiento;¿ De lo señalado en el párrafo que antecede, se precisa en el numeral 4.1 del formato de resumen ejecutivo se evidencia la existencia de la pluralidad de PROVEEDORES que cumplen con el requerimiento no existiendo vulneración alguna a lo establecido a la normativa. Sobre el particular y luego de la consulta respectiva al área usuaria, y en aras de fomentar una mayor participación de postores en el presente procedimiento de selección, este comité decide ACOGER PARCIALMENTE la presente observación, por lo que se modificará este extremo de las bases según el siguiente tenor: Llantas todo terreno

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE MODIFICARA EN LAS BASES INTEGRADAS LO SIGUIENTE.

Llantas todo terreno

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-MDSC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MOTOCICLETAS PARA LA PARTICIPACION CIUDADANA, DE LA PARTIDA 2.00 DE EQUIPAMIENTO SERVICIO DE PROTECCION DEL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION Y PROMOCION DE LAS FAMILIAS EN LA PARTICIPACION CIUDADANA DEL DISTRITO DE SAN CLEMENTE DE LA PROVINCIA DE PISCO DEL DEPARTAMENTO DE ICA¿

Ruc/código : 20601706980

Fecha de envío : 29/03/2023

Nombre o Razón social : GP MOTOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 23:44:49

**Observación: Nro. 19**

**Consulta/Observación:**

Dice:

Freno Trasero: Tambor

Teniendo en cuenta que el Freno de Disco es un freno de mayor precisión que mejora la performance del vehículo solicitamos que en beneficio de la mejor Competencia, tal como lo señala el TUO de la Ley de Contrataciones N° 30225, D. S. N° 082-2019-EF, artículo 2°, inciso e:

"Competencia. Los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia."

Por ello solicitamos debe decir:

Freno Trasero: Tambor o Disco

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: A Página: 26**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

TUO de la Ley de Contrataciones N° 30225, D. S. N° 082-2019-EF, artículo 2°, inciso e, a.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, el artículo 29° del RLCE, en concordancia con el artículo 16° de la LEY, establecen que El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, asimismo, Las especificaciones técnicas que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta. Por otro lado, el literal C del numeral 7.1 de la DIRECTIVA N° 004-2019-OSCE/CD en concordancia con el numeral 32.3 del artículo 32 del RLCE establece que el resumen ejecutivo debe contener ¿Información relevante sobre las indagaciones en el mercado referida a la existencia de la pluralidad de proveedores y marcas que cumplen a cabalidad con el requerimiento;¿ De lo señalado en el párrafo que antecede, se precisa en el numeral 4.1 del formato de resumen ejecutivo se evidencia la existencia de la pluralidad de PROVEEDORES que cumplen con el requerimiento no existiendo vulneración alguna a lo establecido a la normativa. Sobre el particular y luego de la consulta respectiva al área usuaria, este comité decide NO ACOGER la presente observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NING